



Atestado del Arzobispo

Ilustrísimo Fray Ramón Casaus y Torres
Arzobispado de Santiago de Guatemala 1815 – 1829

Curación Milagrosa por una Gracia de la Virtud de Obediencia

Guatemala de la Asunción 5 de Abril de 1817

En la Nueva Guatemala, hoy sábado Santo, cinco de abril, de mil ochocientos diez y siete, el Ilustrísimo y Reverendísimo Señor Doctor y Maestro Don Fray Ramón Francisco Casaus y Torres, del Consejo de Su Majestad & Arzobispo de esta Santa Metropolitana mandó que los abajo firmados, a saber, Fray Mariano Pérez de Jesús, Guardián actual del Colegio de Misioneros, Fray Anselmo Ortiz y Fray José Andrés Santa María del Convento de Predicadores, Fray José Manuel de Jesús Alcántara y Fray José Buenaventura Villageliu del Convento de San Francisco, concurriesen a las nueve de la mañana de este día al Monasterio de Señor San José de Religiosas Teresas Carmelitas Descalzas de esta Ciudad para que presenciásemos el nuevo prodigio que Dios obró en este día en la Reverenda Madre Sor María Teresa de la Santísima Trinidad Aycinena.

A la hora referida entramos al Monasterio, y conducidos a la celda de dicha Religiosa la hallamos inhabitada, y su puerta asegurada con llave. Mandose abrir esta, y habiendo entrado en ella el señor Arzobispo preguntó en presencia de la comunidad a la referida Madre Sor Catarina Muñoz si se había cumplido lo que su Señoría Ilustrísima había ordenado con respecto a la reclusión y encierro de la misma Sor María Teresa de la Santísima Trinidad, a lo que respondió juntamente con la referida Madre Priora y demás religiosas, que todo se había ejecutado con exactitud.

Sabíamos ya con certeza que lo que su Señoría Ilustrísima había mandado se hiciese en orden a la Madre María Teresa era lo mismo que pocos días antes de salir a la visita se les ordenó en algunas cartas escritas de un modo sobre humano e invisible. Esto se reducía a que dicha religiosa quedase en la cárcel como estuvo once días en diciembre último, con el pié izquierdo asegurado en el cepo y una cadena en el derecho, sin jergón, ni ropa que pudiera servirle de alivio: que no se diese más alimento que dos onzas de pan y un poco de agua cada veinticuatro horas: que no hablase, ni le hablase una palabra la que entrara con este fin, y a ponerle luz y cerrar la ventana para la noche y abrirla por la mañana, mandándose semanalmente las religiosas en este ejercicio, que no la sacasen más que a Misa de los días festivos, y al confesionario en sábado cada quince días con su confesor Fray Anselmo Ortiz, pudiendo también llegar en esos mismos días con los Padres Fray Buenaventura Villageliu y Fray José Manuel Alcántara, que no comulgase más que una vez cada mes, que las llaves

de la cárcel las tuviera la Madre Sor Catarina Muñoz, quien debía estarse por la parte de afuera siempre que fuera preciso abrir para los casos referidos, y que en este estado permaneciera (como en efecto se ha cumplido desde la mañana del treinta y uno de enero) ocupándose en labor de manos, oficio divino, y demás ejercicios hasta la venida de su Señoría Ilustrísima de la visita, en cuyo tiempo había de sacarla del modo que ahora lo ha verificado.

Para ello pidiendo las llaves de la cárcel Sor Catarina Muñoz nos dirigimos a ella, y habiendo abierto el señor Arzobispo la primera puerta pasamos a la segunda que se encontró sin llave; pero asegurada exteriormente con un fuerte madero, por que según la relación que allí mismo hicieron las religiosas, desde el día veinticinco de Marzo, en que celebra la Iglesia del Misterio de la Encarnación, ya no se le pudo pasar la llave, sin que antes precediese golpe o alguna otra acción que lo hubiese torcido o descompuesto. Seguidamente entramos en la cárcel y encontramos en ella a la referida Sor María Teresa de la Santísima Trinidad sobre un camastrón de ladrillo y mezcla y tablas encima, que se levanta como una vara del piso, y en el cepo que está fijo en uno de sus extremos tenia asegurado con llave el pie izquierdo, y argollada en el pie derecho una cadena de hierro también con llave. Se hallaba sentada sobre el mismo camastrón con la mejor decencia y compostura, sin más ropa y abrigo que el de su Hábito, menos capa. El cepo desde luego está hecho con previsión de que sus hoyos iguales al jergón, sobre que debe descansar el cuerpo, y como aquí faltaba este descanso, la postura de pie era más penosa por estar apoyado solamente sobre el mismo cepo, lo que sin duda ha contribuido mucho a la inflamación que en éste, y en el de la cadena se ha manifestado en estos días, según refieren las religiosas.

La Madre María Teresa presentaba a la vista un aspecto extenuado, consumado y débil; pero se dejaban ver en su semblante los colores que el candor del corazón hace salir al rostro con la vista de las personas cuya presencia no esperaba. La serenidad y modestia de su semblante devoto y humilde daban a conocer el fondo de un alma que descansa con inalterable paz y conformidad en la voluntad del Señor. Las señales milagrosas de sus llagas que en los inadvertidos o inexcusables movimientos de las manos se manifestaban sensibles y patentes, hacían también que su presencia fuese para los circunstantes un espectáculo de devoción y ternura.

El Señor Arzobispo le mandó que rezase el confiteor Deo, lo que comenzó y siguió hasta concluirlo con grande devoción en voz clara y perceptible. Mandó también que le quitaran la cadena y la sacasen del cepo, y hecho esto por las Religiosas, la dijo que tomando las muletas anduviese con ellas. Valiéndose para esto de las religiosas dirigió luego sus pasos por lo más largo de la pieza, lo que no pudo hacer sin bastante dificultad y trabajo, porque no le era posible fijar el pie derecho por tenerlo sin acción, encogido, desigual al otro y levantado algunas pulgadas de la tierra, y así era preciso que la muleta supliese a cada paso todas sus funciones y sirviese de apoyo al peso del cuerpo para adelantar sus movimientos. Habiendo vuelto con este trabajo por el mismo espacio, su Señoría Ilustrísima la mandó que probara si podía hincarse, y valida de las muletas, del arrimo del camastrón y de las Religiosas que tenía junto a sí, dobló la rodilla izquierda, y, no pudiendo hacer lo mismo con la derecha, valiéndose con las dos manos, logró al fin doblarla, arrastrando el pie por el suelo, como un cuerpo que carece de propia vitalidad y moviendo. Visto que estaba enteramente tullido (y ya hace cerca de dos años) que la pierna derecha no tenía acción alguna, y que no le era posible naturalmente dar un paso sin el uso trabajoso de las muletas, el señor Arzobispo le habló con las palabras del Capítulo 5, Versículo 41 de San Marcos: Talitha cumi, quod est interpretatum: puella, tibi dico, surge; y prosiguiendo en castellano le dijo "En nombre de Jesucristo te mando por obediencia que dejes las muletas, y andes sin

ellas buena y sana". Dicho esto la soltó al momento, se incorporó, se puso en pie y asentó las dos plantas sobre la tierra. Preguntada inmediatamente por su Señoría Ilustrísima si estaba buena, respondió que sí, y mandándole que anduviese, lo ejecutó por el mismo espacio que antes, por sí sola y sin las muletas.

Seguidamente el Señor Arzobispo le dijo que cantase la Salve en acción de gracias y habiéndose hincado para comenzarla, tuvo que levantarse y volverlo a hacer sin el trabajo que antes para dirigirse a la imagen de Jesucristo Crucificado con Nuestra Señora de los Dolores que estaba en la parte opuesta. Después de la Salve echó su Señoría Ilustrísima su bendición con absolución acostumbrada después de la confesión Indulgentiam absolutionem.

Finalmente habiéndola mandado el Señor Arzobispo que por quince días fuese a la cocina a guisar la comida de vigilia para la comunidad, que descansase ocho, y que volviese por otros quince a hacer la de carne, la hizo rezar los primeros versículos del Salmo ciento dos, y salimos todos para la celda de la misma Madre María Teresa de la Santísima Trinidad, a la que caminó también ella, por sí sola, y sin muletas con expedición.

Y para la debida comprobación hizo su Santísima Ilustrísima que extendiésemos por escrito el atestado de este milagro cuya verdad certificamos bajo la religión del juramento que hacemos in verbo sacerdotis tacto pectore; y lo firmamos con su Señoría Ilustrísima para su perpetua constancia.

Firmas que dicen:

Fr. Ramón, Arzobispo.

Fr. Mariano Pérez de Jesús

Fr. Anselmo Ortiz.

Fr. José Andrés de Santa María.

Fr. José Manuel Alcántara.

Fr. José Buenaventura Villageliu.

Nosotros los Infrascritos, Notario y Prosecretario certificamos que hemos recibido juramento a los Reverendos Padres Guardián del Colegio de Cristo, Fray Mariano Pérez de Jesús, Fray Anselmo Ortiz, Capellán del Monasterio de Santa Teresa y Señor San José, Fray José Andrés de Santa María Dominicanos, Don Fray José Manuel Alcántara Ex Provincial de San Francisco y Excelentísimo Lector Fray José Buenaventura Villageliu de la misma orden, quienes en virtud de él, afirman ser verdadero el contenido anterior en todas sus partes, y firmaron en nuestra presencia, como lo hizo primero su Señoría Ilustrísima, de que damos fe en Guatemala el ocho de abril de mil ochocientos diecisiete.

Firmas que dicen:

Paulino de Salazar Notario Público.

Bernardo de Castro Pro-Secretario.

Asociación Pro Canonización Madre María Teresa de la Santísima Trinidad

www.madremariateresa.org